



Ciudad de Oliva (Cba.), 07 de Diciembre de 2017.

ORDENANZA Nº 102 / 2017

Y VISTO:

El Acta acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Oliva Nro 03 de fecha 01 de Diciembre de 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se acuerda otorgar un adicional no remunerativo por única vez a los Agentes Municipales de Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Becarios que estén prestando servicios en el Mes de Diciembre de 2017.-

Que la situación planteada resulta atendible, razón por la cual el Municipio está dispuesto a realizar un esfuerzo presupuestario que permita atender a la demanda realizada.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENZA EL SIGUIENTE TEXTO:

ART.1) DISPONESE otorgar un adicional no remunerativo por única vez a los Agentes Municipales de Personal de Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Becarios que estén prestando servicios durante el mes de Diciembre de 2017, consistente en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00) mediante órdenes de compra en supermercados de la ciudad.-

ART.2) Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ART.3) De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE

